



Trujillo, 19 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 085 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, adjunto al Oficio N° 1341-2022-GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerente Regional de Salud - La Libertad relativo a la solicitud de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe de S/ 474,661.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para coberturar la planilla de pago del personal CAS COVID-19 correspondiente al mes de julio 2022, en el marco del Decreto de Urgencia N° 018-2022, a favor de la Unidad Ejecutora 415-1738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz" en el marco de lo establecido en la directiva N° 005-2019 EF/50.01 "Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios";





Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB, se crea en el actual ámbito administrativo jurisdiccional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ ;

Que, el Urgencia N° 018-2022, tiene como objeto establecer medidas que permitan garantizar la atención de salud con la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para mantener la capacidad operativa del sistema de salud en todos los niveles de atención en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19 y Autoriza a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, prorrogar la vigencia de los registros correspondientes a la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que se encontraban ocupados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 30 de junio de 2022, hasta el 31 de julio de 2022, para fortalecer y garantizar la sostenibilidad de acciones orientadas a una respuesta sanitaria oportuna y efectiva frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, con OFICIO N° 000684-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD, el Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, remite la propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) Tipo 004 a favor de la UE 415-1738 en la Genérica de Gasto 2.3. BIENES Y SERVICIOS personal Cas COVID-19; aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 018-2022 artículo 3°, adjunta el INFORME TÉCNICO N° 0045 -2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OA-UTFPERS en que indica la necesidad realizar la transferencia de las nóminas del personal Cas Covid-19 por un total de 76 peas que cuentan con códigos AIRHSP y del presupuesto en la Genérica de Gasto 23. Bienes y Servicios para la Unidad Ejecutora 415: Red de Salud Pataz, correspondiente al mes julio del presente año por el monto de S/. 474,661.00;

Que, en el informe N° 085 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye la necesidad de transferir mediante nota tipo 4 a la Unidad 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, el importe de S/ 474,661.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para coberturar la planilla de pago del personal CAS COVID-19 correspondiente al mes de julio 2022, en el marco del Decreto de Urgencia N° 018-2022;

Que, con Oficio N° 1341-2022-GRLL-GGR-GRS la Gerente Regional de Salud - La Libertad; remite la propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe de S/ 474,661.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para coberturar la





planilla de pago del personal CAS COVID-19 correspondiente al mes de julio 2022, en el marco del Decreto de Urgencia N° 018-2022, a favor de la Unidad Ejecutora 415-1738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/. 474,661.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora: 415 - 1738: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, indicadas en el considerando anterior, para coberturar la planilla de pago del personal CAS COVID-19 correspondiente al mes de julio 2022 en mérito al Decreto de Urgencia N° 018-2022 artículo 3°;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/. 474,661.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:





TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 01. RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL		DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		474,661	474,661
U.E 400 -845. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		474,661	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		474,661	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		474,661	
3.999999. SIN PRODUCTO		474,661	
5.006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		474,661	
20. SALUD		474,661	
5. GASTO CORRIENTE		474,661	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		474,661	
UE 415 - 1738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ			474,661
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			474,661
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			474,661
3.999999. SIN PRODUCTO			474,661
5.006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			474,661
20. SALUD			474,661
5. GASTO CORRIENTE			474,661
2.3 BIENES Y SERVICIOS			474,661
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		474,661	474,661
GASTO CORRIENTE		474,661	474,661
2.3 BIENES Y SERVICIOS		474,661	474,661
TOTAL PLIEGO =====> S/		474,661	474,661

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

